



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Expediente Electrónico N° EX-2024-16252112- -GCABA-DGCOYP s/Prorroga licitación Pública de etapa única N° 10002-0668-LPU24

---

**VISTO:** Las Leyes N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y 6.684, los Decretos N° 129/GCABA-AJG/23 y N° 387/GCABA-AJG/23, las Disposiciones N° 32/GCABA-DGCOYP/20 y N° 147/GCABA-DGCOYP/24, el Expediente Electrónico N° EX-2024-16252112- -GCABA-DGCOYP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tramita el procedimiento de Licitación Pública de etapa única para el otorgamiento de la Concesión de Uso y Explotación de carácter oneroso de un espacio ubicado dentro del bien inmueble del dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sito en Junín N° 1930 (C19 - S11 - M40 - P1) correspondiente al Centro Cultural Recoleta edificio denominado “Cronopios”, por el plazo de cinco (5) años, en el marco de lo previsto en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y su Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/23;

Que por Disposición N° 147/GCABA-DGCOYP/24, se dispuso el llamado a Licitación Pública de etapa única N° 10002-0668-LPU24 cuya apertura se llevará a cabo el día 26 de junio de 2024 a las 11:00 horas a través del Portal Buenos Aires Compras (BAC), fijándose un canon base en la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL (\$590.000.-);

Que es dable señalar que la mayor participación de oferentes en el procedimiento favorece la comparación de más ofertas, lo que redundará necesariamente en la selección de la oferta más conveniente al interés público, beneficiando de esta manera a la administración pública, con una más amplia participación. El cumplimiento de este principio constituye una garantía para el particular, preserva el interés público y complementa el principio de libre competencia, el cual obliga a la administración a fomentar la mayor concurrencia y pluralidad de oferentes potenciales;

Que en virtud de ello, esta Dirección General Concesiones y Permisos considera oportuno conceder una prórroga en el plazo previsto para la presentación de las ofertas;

Que asimismo, resulta pertinente introducir una modificación al artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2024-18738357-GCABA-DGCOYP) en relación a la Garantía de Mantenimiento de Oferta, el que se identifica como GEDO N° PLIEG-2024-24413545-GCABA-DGCOYP;

Por ello, de conformidad con lo precedentemente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°

2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y el Decreto Reglamentario N° 129-GCABA-AJG/23,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE CONCESIONES Y PERMISOS**

### **DISPONE**

**Artículo 1°.-** Prorrogar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública de etapa única N° 10002-0668-LPU24 para el otorgamiento de la Concesión de Uso y Explotación de carácter oneroso de un espacio ubicado dentro del bien inmueble del dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sito en Junín N° 1930 (C19 - S11 - M40 - P1) correspondiente al Centro Cultural Recoleta edificio denominado “Cronopios”, por el plazo de cinco (5) años, en el marco de lo previsto en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y su Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/23 al amparo de lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y su Decreto Reglamentario N° 129/GCABA-AJG/23 para el día 8 de julio de 2024 a las 11:00 horas a través del Portal Buenos Aires Compras (BAC).

**Artículo 2°.-** Determinar que, a los fines de coordinar las visitas correspondientes al espacio objeto de la presente licitación, los interesados deberán contactarse con la Dirección General Concesiones y Permisos al correo electrónico [concesiones@buenosaires.gob.ar](mailto:concesiones@buenosaires.gob.ar). Las visitas podrán efectuarse hasta cinco (5) días antes de la fecha de apertura de ofertas, contactándose con una anticipación mínima de cuarenta y ocho (48) hs. al vencimiento de dicho plazo.

**Artículo 3°.** – Aprobar los términos de la Circular modificatoria sin consulta N° 1, la que como Documento GEDO N° PLIEG-2024-24413545-GCABA-DGCOYP.

**Artículo 4°.** – Publicar en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Portal Buenos Aires Compras (BAC), y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Artículo 5°.** – Publicar la presente Disposición en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese a la Dirección General Centro Cultural Recoleta. Cumplido, remítanse los actuados a la Gerencia Operativa Procedimientos de Selección de la Dirección General Concesiones y Permisos en prosecución del trámite.